

Celeste maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Acuerdo que se dio fe

Jacon;

[Handwritten signatures and names]

En la N. y M. Ciudad de Jacon, Sala de Ayuntamiento y de la dize de este mes de Diciembre mil setecientos y cinco. Se junta ron a Caosillo ordinario los señores D^{ns} Dn Juanico Jacon y Edmundo Agi- der porporio de esta Ciudad, y decaen veinte Ayuntamiento y Justicia de Correjar y prelado de Justicia, por ocupacion de los señores Gobernador, y Alcalde mayor, D^{ns} Dn Juan Nepia; Dⁿ Dn Juan Garcia; Dⁿ Dn Juan Garcia de Torres; y Dⁿ Dn Antonio Barca de puides del comun y acordaron lo siguiente

[Handwritten marginal notes]

viene en este Ayuntamiento en virtud de costencia para los di- zangados dar Josef Campillo a la fuerza del dize de Jacon por quada nombrado en el huodino tanto quanto sobre la reparticion y deca- tos de las fincas manifestando ser suficientes a la cantidad de los veinte y cinco D^{ns}. Resulta del Informe puesto a continuation de esta materia presentada por Dⁿ Campillo, por el Dⁿ Juan Garcia Camero, uno el dize comun y el dize de Jacon a dize el señor Dⁿ Juan de Dios uno de Jacon a dize el señor Dⁿ Juan de Dios. Cuenta Ciudad, segun Certificacion de Pulencia y de la de Valde. Entendido por esta Ciudad D^{ns}. Que mediante lo que se Resulta de los dichos documentos por su Excedentes concencia en el dize se dan libre, y de nombrados de Jacon como aparece de la Certificacion, que atomegan de la Certificacion de esta Ciudad, y que de el dize de Jacon, por todo dize, con quese a fiandez los Reales de Dⁿ Juan de Torres, y en la consecucion se proceca a otorgar la Escritura de Jacon de la primadade de

